



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante(s): Herminda Arévalo de Tinoco y Otro
Demandado(s): HACEINDA CHANTILLY LTDA EN
LIQUIDACIÓN
Radicación: 25269310300120220012200

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, el despacho **DISPONE**:

REQUERIR a la parte demandante para que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 6° del auto de fecha dieciséis (16) de marzo de 2023, por el que se ordenó la notificación por aviso de la demandada, pues la carga procesal corresponde a la parte interesada y no a este despacho. Art. 292 inciso tercero C.G.P.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)
RAFAEL NUÑEZ ARIAS
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 57, hoy 12 de octubre de
2023 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:
Rafael Nunez Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad8d20265668cd967062efdb749396489dbaff683c59dc2c90ef2ae1d8c30117**

Documento generado en 10/10/2023 12:28:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>